

DJ-ADN-PS-629/22-2/1

ADENDUM DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES, VINCULADO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DJ-CTO-PS-436/21-2/1, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF JALISCO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. JUAN CARLOS MARTÍN MANCILLA Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "CONSTRUCTORA MONAVI, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA ING. PATRICIA TERESA MONTOYA FUENTES, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE ADENDUM AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Las partes manifiestan que con fecha **31 treinta y uno de marzo del 2022 dos mil veintidós** celebraron *Contrato de Prestación de Servicios número DJ-CTO-PS-97/22-2/1* con el objeto de contratar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a fin de que proporcionare los *servicios de mantenimiento de aires acondicionados* para con el Organismo, con una vigencia de **seis meses** contados a partir de la firma de tal contrato, conforme a las especificaciones y características del servicio a prestar, detalladas en la cláusula TERCERA del contrato en comento.

2.- Que a petición del Departamento de Mantenimiento dependiente de la Dirección de Servicios Generales del "DIF JALISCO", se puso a la consideración la modificación al *Contrato de Prestación de Servicios número DJ-CTO-PS-97/22-2/1*, para la adquisición adicional de los *servicios mantenimiento de aires acondicionados* para con el Organismo, y que éstos no rebasen el 20% de lo adjudicado en el respectivo contrato de mérito.

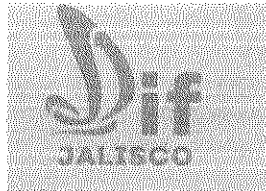
Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ya que dicha solicitud no rebasa el 20% de lo adjudicado en el contrato en mención y el "DIF JALISCO" cuenta con suficiencia presupuestal, y que el contrato del cual pende se encuentra vigente, aunado a que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" fue consultado y está de acuerdo en proporcionar los *servicios adicionales de mantenimiento de aires acondicionados*, como así se desprende de su carta de aceptación debidamente suscrita con fecha **1° primero de junio del 2022 dos mil veintidós**.

4.- En virtud de lo anterior, y una vez autorizada la adquisición adicional de los *servicios adicionales de mantenimiento de aires acondicionados* para con el Organismo, y mediante el Memorando **DC/091/2022** de fecha 15 quince junio del 2022 dos mil veintidós, suscrito por la C. Cecilia Edith Ramírez Chanón, en su carácter de Jefa de Departamento de Compras de este Organismo, se autoriza la contratación adicional de hasta por el 20% de lo adjudicado en el contrato de mérito, es que, conforme a lo autorizado y validado debidamente para la elaboración del respectivo adendum, es que ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente instrumento jurídico.

Por lo antes expuesto, las partes acuerdan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta su deseo de proporcionar los *servicios adicionales de mantenimiento de aires acondicionados* para con el Organismo, los cuales le fueron adjudicados mediante la *Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité-LPLSC-14/2022 "MTTO. CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO" (SIC)*, y con base a los servicios adicionales a proporcionar de su parte, los cuales se detallan a continuación, según las especificaciones y características requeridas por el "DIF JALISCO" y conforme a la propuesta y cotización realizada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":



Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220.
Colonia Miraflores. C.P. 44270.
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-ADN-PS-629/22-2/1

Pedido		CPAOC-2022-05-00010				
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	1	SERVICIO	SERVICIO	Integral de Desmontaje de tubería existente de acero al carbono de 6 pulg con aislamiento térmico y peso aproximado de 28.27 kg/m, a una altura de 3.40 metros hasta 30.10 metros. Incluye: Mano de obra calificada, desmontaje, equipo de corte manual, equipo de protección personal, juegos de módulos de andamios, maquinaria de corte, equipo de desmontaje, retiro de material de aislamiento producto de la desinstalación y todo lo necesario para su correcta ejecución. (946.95 KG)	\$24,980.54	\$24,980.54
2	1	SERVICIO	SERVICIO	Integral de Instalación de tubería tipo pvc de 6" pulg cedula 80 de 8.04 kg/m a una altura de 3.20 hasta 30.10 aproximadamente. Incluye: Herramienta de mano, cuerpos de andamios, material, montaje, cortes, desperdicio, pegado con cemento marca Oatey etiqueta gris, limpiador transparente marca Oatey, equipo de montaje y todo lo necesario para su correcta ejecución. (3.00 PIEZA)	\$28,350.00	\$28,350.00
3	1	SERVICIO	SERVICIO	Integral de Instalación de tubería tipo pvc de 4" cedula 80 de 4.21 kg/m a una altura de 3.20 hasta 30.10 aproximadamente. Incluye: Herramienta de mano, cuerpos de andamios, material, montaje, cortes, desperdicio, pegado con cemento marca Oatey etiqueta gris, limpiador transparente marca Oatey, equipo de montaje y todo lo necesario para su correcta ejecución. (3.00 PIEZA)	\$23,886.24	\$23,886.24
4	1	SERVICIO	SERVICIO	Integral de Instalación de codos de 90 tipo pvc de 6 pulg cedula 80 de 8.04 kg/m a una altura de 3.20 hasta 30.10 aproximadamente. Incluye: Herramienta de mano, cuerpos de andamios, material, montaje, cortes, desperdicio, pegado con cemento marca Oatey etiqueta gris, limpiador transparente marca Oatey, equipo de montaje y todo lo necesario para su correcta ejecución. (5.00 PIEZAS)	\$6,478.60	\$6,478.60
5	1	SERVICIO	SERVICIO	Integral de Instalación de extremidad espiga de 6" cedula 80 a una altura de 3.20 aproximadamente. Incluye: Herramienta de mano, cuerpos de andamios, material, montaje, cortes, desperdicio, pegado con cemento marca Oatey etiqueta gris, limpiador transparente marca Oatey, equipo de montaje y todo lo necesario para su correcta ejecución. (5.00 PIEZAS)	\$6,484.75	\$6,484.75
6	1	SERVICIO	SERVICIO	Integral de Instalación de abrazadera de tubo para servicios pesados con rosca externa y esparrago, fijado al muro con taquete expansivo. Incluye: Mano de obra calificada, herramienta de mano, material y todo lo necesario para su correcta ejecución. (9.00 PIEZAS)	\$8,734.59	\$8,734.59
7	1	SERVICIO	SERVICIO	Integral de Instalación de cople de 6" cedula 80 a una altura de 3.20 aproximadamente. Incluye: Herramienta de mano, cuerpos de andamios, material, montaje, cortes, desperdicio, pegado con cemento marca Oatey etiqueta gris, limpiador transparente marca Oatey, equipo de montaje y todo lo necesario para su correcta ejecución. (9.00 PIEZAS)	\$12,399.84	\$12,399.84
8	1	SERVICIO	SERVICIO	Integral de Instalación de brida de 6" de acero al carbono a una altura de 3.20 aproximadamente. Incluye: Mano de obra calificada, herramienta de mano, pailería, soldadura marca ESAB, Soldadura de fondeo, soldadura paso caliente, soldadura de vista, y soldadura de sello por dentro de la brida, máquinas de soldar, equipo de protección personal y todo lo necesario para su correcta ejecución. (3.00 PIEZAS)	\$5,454.63	\$5,454.63
9	1	SERVICIO	SERVICIO	Integral de Instalación de reducción de 6 a 5 acero al carbono a una altura de 3.20 aproximadamente. Incluye: Mano de obra calificada, herramienta de mano, pailería, soldadura marca ESAB, Soldadura de fondeo, soldadura paso caliente, soldadura de vista, máquinas de soldar, equipo de protección	\$1,321.52	\$1,321.52

DJ-ADN-PS-629/22-2/1

			personal y todo lo necesario para su correcta ejecución. (4.00 PIEZAS)		
		FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Transferencias y Asignaciones Estatales "00605". NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADENDUM CON RECURSO ESTATAL. ADENDUM DE LOS SERVICIO INTEGRAL DE TRABAJO DE DESINSTALACION E INSTALACION DE TUBERIA DE 6" Y 4" CEDULA 80, PARA EL RECICLADO DEL AGUA DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADO DE CIUDAD NIÑEZ; 00605 TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO (RECURSOS FISCALES); 002 APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACION. EL PRESENTE ADENDUM DE LA LICITACIÓN LPLSC-14-2022, DEL CONTRATO DJ-CTO-PS-97/22-2/1, EL CUAL SE VERÁ AFECTADO SEGÚN MEMO DE PETICIÓN D.S.G./120/2022 DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DIVERSOS, Y SE ENTREGARÁ EL DÍA 29 DE JULIO 2022. ADENDUM CON RECURSO ESTATAL.			
				Sub Total	\$118,090.71
				IVA	\$18,894.51
				Total	\$136,985.22

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta que los *servicios de mantenimiento de aires acondicionados* a proveer para con el Organismo, son de calidad, los cuales se obliga a proporcionar en la forma y bajo los términos establecidos en el presente adendum, cumpliendo las especificaciones y características que se mencionan en la cláusula PRIMERA que antecede y conforme la *Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité-LPLSC-14/2022 "MTTO. CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO" (SIC)*, así como en el *Contrato de Prestación de Servicios número DJ-CTO-PS-97/22-2/1*.

PRECIO

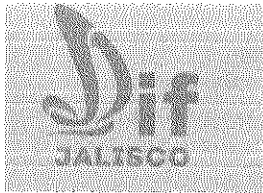
TERCERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" refiere que el monto a erogar por los *servicios adicionales de limpieza* para con el Organismo, sería hasta por la cantidad añadida de **\$136,985.22 (Ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y cinco pesos 22/100 M.N.)**, incluyendo todas las contribuciones que por ley pudiesen aplicar.

GARANTÍA

CUARTA.- Así mismo, establece **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que, para efecto de garantizar el cumplimiento de este adendum de prestación de servicios, responder por los defectos y vicios ocultos, así como que los servicios objeto del mismo reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas TERCERA y CUARTA del contrato **DJ-CTO-PS-97/22-2/1**, así como respecto a las Bases de *Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité-LPLSC-14/2022 "MTTO. CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO" (SIC)*, se compromete a entregar fianza adicional para garantizar por el monto incrementado a través del presente adendum, conforme a los términos así establecidos en la cláusula **NOVENA** del contrato originario y por los **mismos meses** de vigencia de tal instrumento jurídico; cuya fianza deberá exhibir de forma conjunta, solidaria e inseparable, en los términos establecidos en dicha cláusula en comento, para responder por el cumplimiento del presente que está vinculado a dicho contrato. Tal endoso adicional de fianza deberá ser presentado para formar parte de este instrumento jurídico, al momento de firmar el mismo o, a más tardar, dentro de los diez días hábiles siguientes a su firma. Siendo que, de no exhibirse dicha fianza en el plazo señalado, será causa de rescisión contractual.

VIGENCIA

QUINTA.- De común acuerdo, los contratantes determinan que la vigencia de este adendum será hasta el término del presente *Ejercicio 2022 dos mil veintidós, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA que anteceden*, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico, así como en el *Contrato de Prestación de Servicios DJ-CTO-PS-97/22-2/1*.



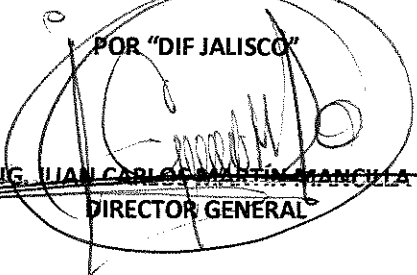
Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde #1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-ADN-PS-629/22-2/1

SEXTA. - Ambas partes manifiestan que el resto de las disposiciones y obligaciones que están contenidas y pactadas en el *Contrato de Prestación de Servicios* número *DJ-CTO-PS-97/22-2/1*, permanecerán sin cambio alguno, por lo que deberá respetarse lo ahí pactado, para los efectos legales a que haya lugar, formando parte integral el presente adendum al contrato de mérito.

Leído que fue el presente adendum por las partes, y enterados de su contenido y alcances jurídicos y legales, lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día *16 dieciséis de junio del 2022 dos mil veintidós*.

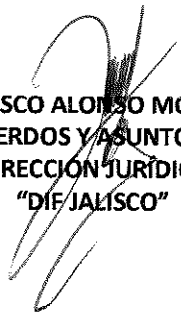
POR "DIF JALISCO"

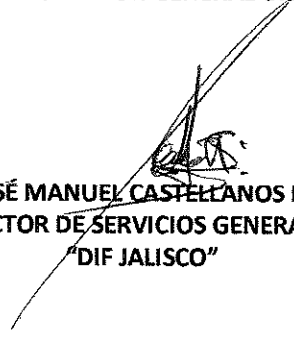

ING. JUAN CARLOS MARTÍN MANCILLA
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


ING. PATRICIA TERESA MONTOYA FUENTES
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

TESTIGOS


MTRO. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ
JEFE DE ACUERDOS Y ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA
"DIF JALISCO"


L.C.P. JOSÉ MANUEL CASTELLANOS BUSTOS
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
"DIF JALISCO"